



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 8 de Mayo de 1990

Núm. 103

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 95/90, incoada contra la Empresa Fermax, S. A. L., domiciliada en calle Cipriano de la Huerga, 6 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 29 de marzo de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Fermax Sociedad A. L.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 3760

★★

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número

96/90, incoada contra la Empresa "Fermax, S. A.", domiciliada en calle Cipriano de la Huerga, 6 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 29 de marzo de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Fermax, S. L.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 3760

★★

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 97/90, incoada contra la Empresa "Zarquesa, S. A.", domiciliada en Corredera, número 9 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 29 de marzo de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), haciéndole saber el derecho

que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Zarquesa, Sociedad Anónima", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa. — Juan José López de los Mozos Martín. 3760

★★

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 99/90, incoada contra la Empresa "Zarquesa, S. A.", domiciliada en Corredera, número 9 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 29 de marzo de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en

forma a la Empresa "Zarquesa, Sociedad Anónima", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa. — Juan José López de los Mozos Martín. 3760

\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 98/90, incoada contra la Empresa "Zarquesa, S. A.", domiciliada en Corredera, número 9 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 29 de marzo de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Zarquesa, Sociedad Anónima", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa. — Juan José López de los Mozos Martín. 3760

\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 100/90, incoada contra la Empresa "Zarquesa, S. A.", domiciliada en Corredera, número 9 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 29 de marzo de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Zarquesa, Sociedad Anónima", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa. — Juan José López de los Mozos Martín. 3760

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

(Expte. 16.284 CL. R.I. 11.032).

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de red de distribución en BT, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: José M.ª Prado Teruelo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Nogarejas.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de sus instalaciones a través del PIER.

d) Características principales: Red aérea de distribución en BT a 380/220 V., con una longitud total de 2.200 m. para un total de 197 abonados, de las cuales son 197 monofásicas y 3 trifásicas con conductor trenzado de aluminio, de 3×25+1×54,6 mm<sup>2</sup> y 3×150+1×95 mm<sup>2</sup> y aislamiento para 0,6/1 KV. en posiciones de trenzado sobre apoyos y de posado sobre fachadas.

e) Presupuesto: 6.053.441 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, núm. 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 26 de abril de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

3795 Núm. 2541—3.312 ptas.

### Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO COMISARIA DE AGUAS

##### INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Valdelugeros, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización definitiva para efectuar el vertido de las aguas residuales de la localidad de Cerulleda, al cauce del río Curueño, afluente del río Porma, en término municipal de Valdelugeros.

##### NOTA-ANUNCIO

La descripción de las obras de depuración es la siguiente:

—Dos pozos decantadores-digestores prefabricados de 2,16 m. de diámetro y 3,70 m. de altura total.

—Cuatro lechos bacterianos de circun-

lación lenta de planta cuadrada de 2,16 m. de lado y 0,46 m. de altura.

Las aguas tratadas se vierten al cauce del río Curueño, afluente del río Porma, en término municipal de Valdelugeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por R. Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. de 30 de abril), a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Confederación Hidrográfica, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado organismo, durante el mismo periodo de tiempo en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 5 de abril de 1990.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3712 Núm 2542—3.168 ptas.

### Administración Municipal

#### Ayuntamientos

##### LEON

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión del día 2 de abril de 1990 acordó aprobar los cambios que propone D. Ramón Fernández González, en representación de Promotora San Alvito, en escrito de 26 de febrero de 1990, respecto del Proyecto de Urbanización de la Plaza San Alvito, presentado por D. Adriano Alba Lago, en representación de Adricasa, S. A., y aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de 28 de octubre de 1988, habida cuenta de que dichas variaciones suponen una mejora en la urbanización.

El expediente se expone al público por plazo de 15 días para que puedan formularse por escrito las alegaciones que estimen pertinentes.

Esta aprobación tendrá carácter definitivo si, transcurrido el plazo de información pública, no se presentan reclamaciones.

León, 10 de abril de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3716 Núm. 2543—1.944 ptas.

\*\*

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de febrero del año en curso, se acordó la aprobación de la siguiente relación de puestos de trabajo del Personal Funcionario:

## 1.- ORGANOS DE GOBIERNO

## GABINETE DE LA ALCALDIA

| C.P.     | Denominacion          | Grupo | Niv. | C. Especific. | Prov. Nº | Dedc. | Requisitos                    |
|----------|-----------------------|-------|------|---------------|----------|-------|-------------------------------|
| 10010.01 | Secretario/a Alcalde  | C     | 20   | 789.996       | LD 1     | DE    | Subescala Adm. Admon. General |
| 10011.01 | Secretario/a Alcaldia | D     | 18   | 569.532       | LD 1     | PD    | Subescala Aux. Admon. General |
| 10020.01 | Jefe Protocolo        | C     | 20   | 679.764       | CON 1    | PD    | Subescala Adm. Admon. General |

## 2.- SERVICIOS ECONOMICOS

## INTERVENCION MUNICIPAL

| C.P.     | Denominacion                   | Grupo | Niv. | C. Especific. | Prov. Nº | Dedc. | Requisitos                                                             |
|----------|--------------------------------|-------|------|---------------|----------|-------|------------------------------------------------------------------------|
| 21000.01 | Interventor Municipal          | A     | 30   | 2.953.800     | ---      | 1     | DE Funcionario Habilitacion Nacional                                   |
| 21010.01 | Secretario/a Interventor       | C     | 20   | 551.160       | CON 1    | DN    | Subescala Adm. Admon. General                                          |
| 21000.02 | Viceinterventor Municipal      | A     | 28   | 2.755.116     | ---      | 1     | DE Funcionario Habilitacion Nacional                                   |
| 21000.03 | Asesor Economico               | A     | 26   | 1.745.340     | ---      | 1     | DE Subescala Tec. Adm. Especial. Tec. Superior.Lic. Ciencias Economic. |
| 21020.01 | Jefe Ndº Control Interno       | C     | 20   | 615.468       | CON 1    | DN    | Subescala Adm. Admon. General                                          |
| 21021.01 | Jefe Grupo Control Ingresos    | C/D   | 18   | 551.160       | CON 1    | DN    | Subescalas Adm./Aux. Admon. General                                    |
| 21022.01 | Jefe Grupo Control Gastos      | C/D   | 18   | 551.160       | CON 1    | DN    | Subescalas Adm./Aux. Admon. General                                    |
| 21030.01 | Jefe Ndº Contabilidad          | C     | 20   | 615.468       | CON 1    | DN    | Subescala Adm. Admon. General                                          |
| 21031.01 | Jefe Grupo Contabilidad Ingr.  | C/D   | 18   | 551.160       | CON 1    | DN    | Subescalas Adm./Aux. Admon. General                                    |
| 21032.01 | Jefe Grupo Contabilidad Gastos | C/D   | 18   | 551.160       | CON 1    | DN    | Subescalas Adm./Aux. Admon. General                                    |

## TESORERIA MUNICIPAL

| C.P.     | Denominacion                  | Grupo | Niv. | C. Especific. | Prov. Nº | Dedc. | Requisitos                                           |
|----------|-------------------------------|-------|------|---------------|----------|-------|------------------------------------------------------|
| 22000.01 | Tesorero Municipal            | A     | 30   | 2.953.800     | ---      | 1     | DE Funcionario Habilitacion Nacional                 |
| 22010.01 | Secretario/a Tesorero         | C     | 20   | 551.160       | CON 1    | DN    | Subescala Adm. Admon. General                        |
| 22100.01 | Jefe Seccion Tesoreria        | A     | 24   | 1.047.204     | CON 1    | PD    | Subescala Tec. Adm.General. Subcajero                |
| 22100.02 | Adjunto/a Jefe Sec. Tesoreria | A     | 22   | 789.996       | CON 2    | DN    | Subescala Tecnica Admon. General                     |
| 22110.01 | Jefe Negdº de Caja            | C     | 20   | 615.468       | CON 1    | DN    | Subescala Adm. Admon. General                        |
| 22111.01 | Jefe de Grupo de Ingresos     | C/D   | 18   | 551.160       | CON 1    | DN    | Subescalas Adm./Aux. Admon. General                  |
| 22112.01 | Jefe de Grupo de Pagos        | C/D   | 18   | 551.160       | CON 1    | DN    | Subescalas Adm./Aux. Admon. General                  |
| 22200.01 | Jefe Seccion Recaudacion      | A     | 24   | 1.047.204     | LD 1     | PD    | Subescala Tec. Admon. General. Licenciado en Derecho |

## SERVICIOS DE ASUNTOS ECONOMICOS

| C.P.     | Denominacion                      | Grupo | Niv. | C. Especific. | Prov. Nº | Dedc. | Requisitos                                                                                   |
|----------|-----------------------------------|-------|------|---------------|----------|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 23000.01 | Jefe de Servicio                  | A     | 28   | 1.929.060     | CON 1    | DE    | Subescala Tec. Admon. General Especial.Tit. Licenciado o equivalente                         |
| 23001.01 | Secretario/a Jefe Servicio        | D     | 18   | 514.416       | CON 1    | DN    | Subescala Aux. Adm. General                                                                  |
| 23100.01 | Jefe Seccion Gestion Economica    | A     | 24   | 1.047.204     | CON 1    | PD    | Subescala Tec. Admon. General                                                                |
| 23110.01 | Jefe Ndº de Gestion Economica     | C     | 20   | 615.468       | CON 1    | DN    | Subescala Adm. Admon. General                                                                |
| 23120.01 | Jefe Ndº de Compras               | C     | 20   | 615.468       | CON 1    | DN    | Subescala Adm. Admon. General                                                                |
| 23200.01 | Jefe Seccion Gestion Tributaria   | A     | 24   | 1.047.204     | CON 1    | PD    | Subescala Tec. Admon. General Lic. Derecho o equivalente                                     |
| 23200.02 | Adjunto/a Jefe Sec. Gestion Trib. | A     | 22   | 789.996       | CON 2    | DN    | Subescala Tecnica Admon. General                                                             |
| 23210.01 | Jefe Ndº de Impuestos             | C     | 20   | 615.468       | CON 1    | DN    | Subescala Adm. Admon. General                                                                |
| 23211.01 | Jefe Grupo Impuestos Directos     | C/D   | 18   | 551.160       | CON 1    | DN    | Subescalas Adm./Aux. Admon. General                                                          |
| 23212.01 | Jefe Grupo Impuestos Indirectos   | C/D   | 18   | 551.160       | CON 1    | DN    | Subescalas Adm./Aux. Admon. General                                                          |
| 23220.01 | Jefe Ndº Tasas y otros Tributos   | C     | 20   | 615.468       | CON 1    | DN    | Subescala Adm. Admon. General                                                                |
| 23221.01 | Jefe Grupo de Tasas               | C/D   | 18   | 551.160       | CON 1    | DN    | Subescalas Adm./Aux. Admon. General                                                          |
| 23222.01 | Jefe Grupo otros Tributos         | C/D   | 18   | 551.160       | CON 1    | DN    | Subescala Adm./Aux. Admon. General                                                           |
| 23221.02 | Auxiliar de Gestion               | E     | 14   | 486.864       | ---      | 1     | DN Subescala Serv. Especiales.Plaza de Cometidos Especiales.Recaudador                       |
| 23300.01 | Jefe de Inspeccion Tributos       | A     | 24   | 1.047.204     | CON 1    | PD    | Subescala Tec. Admon General Lic. en Derecho o C. Economicas                                 |
| 23310.01 | Inspector de Tributos             | C     | 20   | 716.508       | ---      | 5     | PD Subescala Serv. Especiales. Adm. Esp.Plazas Cometidos Esp. Inpectores Rentas y Exacciones |

| C.P.     | Denominacion            | Grupo | Niv. | C. Especific. | Prov. N° | Deduc. | Requisitos                                                                         |
|----------|-------------------------|-------|------|---------------|----------|--------|------------------------------------------------------------------------------------|
| 23310.02 | Auxiliar de Inspeccion  | E     | 14   | 569.532       | ---      | 2      | PD Subescala Serv. Espec. Admon. Espec. Plazas Cometidos Esp. Vigilantes Arbitrios |
| 23400.01 | Tecnico de Informatica  | A     | 24   | 1.047.204     | ---      | 1      | PD Subescala Tec. Admon. Especial. Tec. Superior. Licenciado Informatica           |
| 23400.02 | Analista Programador    | B     | 22   | 900.228       | ---      | 4      | PD Subescala Tec. Admon. Especial Tec. Medio. Diplomado Universitario              |
| 23410.01 | Operador de Sistemas    | C     | 20   | 679.764       | ---      | 1      | PD Subescala Tec. Admon. Especial Tec. Auxiliar. Operador Serv. Informaticos       |
| 23001.02 | Administrativo          | C     | 16   | 569.532       | CON      | AR     | DN Subescala Adm. Admon. General                                                   |
| 23001.03 | Auxiliar Administrativo | D     | 14   | 486.864       | CON      | AR     | DN Subescala Aux. Admon. General                                                   |

3.- SERVICIOS GENERALES  
SECRETARIA GENERAL

| C.P.     | Denominacion                | Grupo | Niv. | C. Especific. | Prov. N° | Deduc. | Requisitos                                                     |
|----------|-----------------------------|-------|------|---------------|----------|--------|----------------------------------------------------------------|
| 31000.01 | Secretario General          | A     | 30   | 2.953.800     | ---      | 1      | DE Funcionario Habilitacion Nacional                           |
| 31010.01 | Secretario/a Secretario G.  | C     | 20   | 551.160       | CON      | 1      | DN Subescala Adm. Admon General                                |
| 31000.02 | Vicesecretario General      | A     | 28   | 2.755.116     | ---      | 1      | DE Funcionario Habilitacion Nacional                           |
| 31020.01 | Secretario/a Vicesecretario | C     | 20   | 551.160       | CON      | 1      | DN Subescala Adm. Admon. General                               |
| 31000.03 | Oficial Mayor               | A     | 28   | 2.755.116     | ---      | 1      | DE Funcionario Habilitacion Nacional                           |
| 31030.01 | Secretario/a Oficial Mayor  | C     | 20   | 551.160       | CON      | 1      | DN Subescala Adm. Admon General                                |
| 31000.04 | Asesor Juridico             | A     | 26   | 1.745.340     | ---      | 1      | DE Subescala Tec. Adm. Especial. Tec. Sup                      |
| 31000.05 | Asesor Juridico             | A     | 26   | 1.010.460     | ---      | 1      | DN Subescala Tec. Admon. Especial. Tec. Superior. Lic. Derecho |
| 31001.01 | Jefe de Grupo de As. Jcª    | C/D   | 18   | 551.160       | CON      | 1      | DN Subescalas Adm/Aux. Admon. General                          |
| 31001.02 | Auxiliar Administrativo     | D     | 14   | 486.864       | CON      | 1      | DN Subescala Aux. Admon. General                               |

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

| C.P.     | Denominacion                       | Grupo | Niv. | C. Especific. | Prov. N° | Deduc. | Requisitos                                                                                  |
|----------|------------------------------------|-------|------|---------------|----------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| 32000.01 | Jefe de Servicio                   | A     | 28   | 1.929.060     | CON      | 1      | DE Subescala Tec. Admon General/Especial Tec. Superior. Titulo Licenciado o equival.        |
| 32001.01 | Secretario/a Jefe Servicio         | D     | 18   | 514.416       | CON      | 1      | DN Subescala Aux. Admon. General                                                            |
| 32100.01 | Jefe Secc. Regimen Interior        | A     | 24   | 1.047.204     | CON      | 1      | PD Subescala Tec. Admon. General                                                            |
| 32100.02 | Adjunto/a Jefe Secc. Reg. Interior | A     | 22   | 789.996       | CON      | 1      | DN Subescala Tec. Admon. General Tecnico Archivo                                            |
| 32110.01 | Jefe Ndº Informacion y Registro    | C     | 20   | 615.468       | CON      | 1      | DN Subescala Adm. Admon General                                                             |
| 32120.01 | Jefe Ndº de Archivo                | C     | 20   | 615.468       | CON      | 1      | DN Subescala Adm. Admon. General                                                            |
| 32130.01 | Jefe Ndº Estadistica y Quintas     | C     | 20   | 615.468       | CON      | 1      | DN Subescala Adm. Admon. General                                                            |
| 32200.01 | Jefe Secc. Cultura y Deportes      | A     | 24   | 1.047.204     | CON      | 1      | PD Subescala Tec. Adm. General                                                              |
| 32210.01 | Jefe Negociado de Cultura          | C     | 20   | 615.468       | CON      | 1      | DN Subescala Adm. Admon. General                                                            |
| 32220.01 | Jefe Negociado Deportes            | C     | 20   | 615.468       | CON      | 1      | DN Subescala Adm. Admon. General                                                            |
| 32300.01 | Jefe Seccion de Personal           | A     | 24   | 1.047.204     | CON      | 1      | PD Subescala Tec. Adm. General. Lic. Derecho                                                |
| 32300.02 | Adjunto/a Jefe Secc. Personal      | A     | 22   | 789.996       | CON      | 1      | DN Subescala Tec. Admon. General. Lic. Derecho o equivalente                                |
| 32310.01 | Jefe Ndº de Personal Funcionario   | C     | 20   | 615.468       | CON      | 1      | DN Subescala Adm. Admon. General                                                            |
| 32320.01 | Jefe Ndº de Personal Laboral       | C     | 20   | 615.468       | CON      | 1      | DN Subescala Adm. Admon. General                                                            |
| 32330.01 | Jefe Ndº de Nominas                | C     | 20   | 615.468       | CON      | 1      | DN Subescala Adm. Admon General o Subescala Serv. Espec. Plaza Com. Esp. Admon. Especial    |
| 32400.01 | Jefe Seccion Contratacion          | A     | 24   | 1.047.204     | CON      | 1      | PD Subescala Tec. Admon. General Licenciado o equivalente                                   |
| 32410.01 | Jefe Ndº de Contratacion           | C     | 20   | 615.468       | CON      | 1      | DN Subescala Adm. Admon. General                                                            |
| 32001.02 | Administrativo                     | C     | 16   | 569.532       | CON      | AR     | DN Subescala Adm. Admon. General                                                            |
| 32001.03 | Auxiliar Administrativo            | D     | 14   | 486.864       | CON      | AR     | DN Subescala Aux. Admon. General                                                            |
| 32001.04 | Conserje Casa Consistorial         | D     | 15   | 477.672       | ---      | 1      | DN Subescala Serv. Especiales. Admon Espec. Plaza Cometidos Esp. Conserje Casa Consistorial |
| 32001.05 | Ordenanzas                         | E     | 13   | 477.672       | ---      | 7      | DN Subescala Subalternos Adm. General                                                       |

## 4.- SERVICIO DE OBRAS Y URBANISMO

## SERVICIO DE GESTIÓN DE OBRAS Y URBANISMO

| C.P.     | Denominación                        | Grupo | Niv. | C. Especif. | Prov. Nº | Dedc. | Requisitos                                                                     |
|----------|-------------------------------------|-------|------|-------------|----------|-------|--------------------------------------------------------------------------------|
| 41000.01 | Jefe de Servicio                    | A     | 28   | 1.929.060   | CON      | 1     | DE Subescala Tec. Admon. General o especial Tec. Sup. Licenciada o equivalente |
| 41001.01 | Secretario/a Jefe Servicio          | D     | 18   | 514.416     | CON      | 1     | DN Subescala Aux. Admon. General                                               |
| 41100.01 | Jefe Sección Obras                  | A     | 24   | 1.047.204   | CON      | 1     | PD Subescala Tec. Admon. General Licenciado o equivalente                      |
| 41110.01 | Jefe Ndº de Obras                   | C     | 20   | 615.468     | CON      | 1     | DN Subescala Adm. Admon. General                                               |
| 41200.01 | Jefe Sección Urbanismo y Patrimonio | A     | 24   | 1.047.204   | CON      | 1     | PD Subescala Tec. Admon. General Licenciado o equivalente                      |
| 41210.01 | Jefe Ndº Urbanismo                  | C     | 20   | 615.468     | CON      | 1     | DN Subescala Adm. Admon. General                                               |
| 41220.01 | Jefe Ndº de Patrimonio              | C     | 20   | 615.468     | CON      | 1     | DN Subescala Adm. ADMON: General                                               |
| 41300.01 | Jefe Sección Establecimientos       | A     | 24   | 1.047.204   | CON      | 1     | PD Subescala Tec. Admon. General Licenciado o equivalente                      |
| 41310.01 | Jefe Ndº Establecimientos           | C     | 20   | 615.468     | CON      | 1     | DN Subescala Adm. Admon. General                                               |
| 41001.02 | Administrativo                      | C     | 16   | 569.532     | CON      | AR    | DN Subescala Adm. Admon. General                                               |
| 41001.03 | Auxiliar Administrativo             | D     | 14   | 486.864     | CON      | AR    | DN Subescala Aux. Admon. General                                               |
| 42001.04 | Auxiliar de Gestión                 | E     | 14   | 486.864     | ---      | 1     | DN Subescala Subalternos Admon. General                                        |

## GABINETE TECNICO DE OBRAS Y URBANISMO

| C.P.     | Denominación                        | Grupo | Niv. | C. Especif. | Prov. Nº | Dedc. | Requisitos                                                                          |
|----------|-------------------------------------|-------|------|-------------|----------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 42000.01 | Arquitecto Superior                 | A     | 26   | 1.745.340   | ---      | 3     | DE Subescala Tec. Adm. Especial. Tec. Superior. Arquitecto                          |
| 42000.02 | Ingeniero Superior                  | A     | 26   | 1.745.340   | ---      | 2     | DE Subescala Tec. Admon. Especial Tec. Superior. Ingeniero                          |
| 42000.03 | Tecnico de Trafico                  | B     | 23   | 1.322.784   | ---      | 1     | DE Subescala Tec. Admon. Especial. Tec. Medio Ing. Tec. Industrial. Tec. Trafico    |
| 42000.04 | Tecnico Industrial                  | B     | 23   | 1.322.784   | ---      | 1     | DE Subescala Tec. Admon. Especial. Tec. Medio Ing. Tec. Industrial. Tec. Industrial |
| 42000.05 | Arquitecto Tecnico                  | B     | 22   | 1.194.180   | ---      | 4     | DE Subescala Tec. Admon. Especial. Tec. Medio Aparejador                            |
| 42000.06 | Ingeniero Tecnico de Obras Publicas | B     | 22   | 1.194.180   | ---      | 2     | DE Subescala Tec. Admon. Especial. Tec. Medio Ayudante de Obras Publicas            |
| 42000.07 | Tecnico Medio                       | B     | 22   | 1.194.180   | ---      | 3     | DE Subescala Tec. Admon. Especial. Tec. Medio Ingeniero Tecnico                     |
| 42000.08 | Tecnico Auxiliar                    | C     | 20   | 569.532     | ---      | 4     | DN Subescala Tec. Admon. Especial. Tec. Auxiliar Delineante o Ayudante de Gabinete  |

## 5.- OTROS SERVICIOS MUNICIPALES

## POLICIA LOCAL

| C.P.     | Denominación            | Grupo | Niv. | C. Especif. | Prov. Nº | Dedc. | Requisitos                                                   |
|----------|-------------------------|-------|------|-------------|----------|-------|--------------------------------------------------------------|
| 50100.01 | Inspector               | A     | 28   | 1.929.060   | ---      | 1     | DE Subescala Serv. Esp. Admon. Especial Clase: Policia Local |
| 50100.02 | Subinspector            | A     | 26   | 1.286.040   | ---      | 1     | PD Subescala Serv. Esp. Admon. Especial Clase: Policia Local |
| 50100.03 | Oficial                 | A     | 24   | 1.047.204   | ---      | 3     | PD Subescala Serv. Esp. Admon. Especial Clase: Policia Local |
| 50100.04 | Suboficial              | C     | 22   | 826.740     | ---      | 5     | PD Subescala Serv. Esp. Admon. Especial Clase: Policia Local |
| 50100.05 | Sargento                | C     | 20   | 551.160     | ---      | 9     | DN Subescala Serv. Esp. Admon. Especial Clase: Policia Local |
| 50100.06 | Cabo                    | D     | 16   | 718.032     | CON      | 16    | DN Subescala Serv. Esp. Admon. Especial Clase: Policia Local |
| 50100.07 | Guardia                 | D     | 14   | 718.032     | CON      | 171   | DN Subescala Serv. Esp. Admon. Especial Clase: Policia Local |
| 50100.08 | Auxiliar Administrativo | D     | 14   | 486.864     | CON      | 4     | DN Subescala Aux. Admon. General                             |

## SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS

| C.P.     | Denominacion            | Grupo | Niv. | C. Especific. | Prov. Nº | Dedc. | Requisitos                                                               |
|----------|-------------------------|-------|------|---------------|----------|-------|--------------------------------------------------------------------------|
| 50200.01 | Arquitecto Tecnico      | B     | 23   | 1.469.760     | CON      | 1     | DE Subescala Tec. Admon. Especial. Tec. Medio Arquitecto Tecnico         |
| 50200.02 | Suboficial              | C     | 22   | 826.740       | ---      | 1     | PD Subescala Serv. Esp. Admon. Especial Clase: Serv. Extincion Incendios |
| 50200.03 | Sargento                | C     | 20   | 551.160       | ---      | 2     | DN Subescala Serv. Esp. Admon. Especial Clase: Serv. Extincion Incendios |
| 50200.04 | Cabo                    | D     | 16   | 718.032       | CON      | 6     | DN Subescala Serv. Esp. Admon. Especial Clase: Serv. Extincion Incendios |
| 50200.05 | Conductor- Bombero      | D     | 14   | 718.032       | CON      | 69    | DN Subescala Serv. Esp. Admon. Especial Clase: Serv. Extincion Incendios |
| 50200.06 | Auxiliar Administrativo | D     | 14   | 486.864       | CON      | 1     | DN Subescala Aux. Admon. General                                         |

## OFICINA MUNICIPAL DE TRANSPORTE

| C.P.     | Denominacion              | Grupo | Niv. | C. Especific. | Prov. Nº | Dedc. | Requisitos                                                                                         |
|----------|---------------------------|-------|------|---------------|----------|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 50100.01 | Jefe de Oficina           | C     | 20   | 615.468       | CON      | 1     | DN Subescala Adm. Admon. General                                                                   |
| 50100.02 | Auxiliar Administrativo   | D     | 14   | 486.864       | CON      | 1     | DN Subescala Auxiliar Admon. General                                                               |
| 50100.03 | Inspector Jefe Transporte | C     | 20   | 716.508       | ---      | 1     | PD Subescala Serv. Esp. Admon. Especial Plaza Cometidos Especiales Inspector Jefe Serv. Transporte |

## OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION A LOS CONSUMIDORES

| C.P.     | Denominacion            | Grupo | Niv. | C. Especific. | Prov. Nº | Dedc. | Requisitos                                                                |
|----------|-------------------------|-------|------|---------------|----------|-------|---------------------------------------------------------------------------|
| 50200.01 | Jefe Oficina            | A     | 24   | 1.047.204     | CON      | 1     | PD Subescala Tec. Admon. General o especial Licenciado o equivalente      |
| 50200.02 | Adjunto Jefe Oficina    | A     | 22   | 789.996       | ---      | 1     | DN Subescala Tec. Admon. Especial. Tec. Superior Licenciado o equivalente |
| 50200.03 | Tecnico Superior        | A     | 22   | 789.996       | ---      | 1     | DN Subescala Tec. Admon. Especial. Tec. Superior Tecnico CMIC             |
| 50200.04 | Auxiliar Administrativo | D     | 14   | 486.864       | CON      | 1     | DN Subescala Aux. Admon. General                                          |

## 5.- OTROS SERVICIOS MUNICIPALES

## OFICINA MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE

| C.P.     | Denominacion                    | Grupo | Niv. | C. Especific. | Prov. Nº | Dedc. | Requisitos                                                                                              |
|----------|---------------------------------|-------|------|---------------|----------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 50300.01 | Inspector Jefe Limpieza Publica | C     | 20   | 716.508       | ---      | 1     | PD Subescala Serv. Esp. Admon. Especial Plaza: Cometidos Especiales Inspector-Jefe Servicio de Limpieza |

## PARQUE MOVIL

| C.P.     | Denominacion               | Grupo | Niv. | C. Especific. | Prov. Nº | Dedc. | Requisitos                                                                                    |
|----------|----------------------------|-------|------|---------------|----------|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 50400.01 | Maestro Mecanico de Taller | D     | 17   | 707.328       | CON      | 1     | DN Subescala Serv. Esp. Admon. Especial Personal de Oficios Maestro u oficial Mecanico Taller |
| 50400.02 | Oficial Conductor          | D     | 16   | 661.392       | ---      | 8     | DN Subescala Serv. Esp. Admon. Especial Personal de Oficios. Oficial Conductor                |

## EDUCACION

| C.P.     | Denominacion | Grupo | Niv. | C. Especific. | Prov. Nº | Dedc. | Requisitos                                                 |
|----------|--------------|-------|------|---------------|----------|-------|------------------------------------------------------------|
| 51200.01 | Psicologo    | A     | 24   | 789.996       | ---      | 1     | DN Subescala Tec. Admon. Especial. Tec. Superior Psicologo |

## LABORATORIO MUNICIPAL

| C.P.     | Denominacion            | Grupo | Niv. | C. Especific. | Prov. Nº | Dedc. | Requisitos                                                                         |
|----------|-------------------------|-------|------|---------------|----------|-------|------------------------------------------------------------------------------------|
| 51100.01 | Ayudante de Laboratorio | E     | 14   | 532.788       | ---      | 1     | DN Subescala Serv. Esp. Admon. Especial. Personal de Oficios. Ayudante Laboratorio |

## ASISTENCIA Y ACCION SOCIAL

| C.P.     | Denominacion     | Grupo | Niv. | C. Especific. | Prov. Nº | Dedc. | Requisitos                                                     |
|----------|------------------|-------|------|---------------|----------|-------|----------------------------------------------------------------|
| 51200.01 | Asistente Social | B     | 22   | 734.880       | ---      | 1     | DN Subescala Tec. Admon. Especial. Tec. Medio Asistente Social |

## OBRAS Y ALMACENES MUNICIPALES

| C.P.     | Denominacion                        | Grupo | Niv. | C. Especific. | Prov. Nº | Dedc. | Requisitos                                                                        |
|----------|-------------------------------------|-------|------|---------------|----------|-------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| 52100.01 | Encargado General Obras y Almacenes | C     | 22   | 1.194.180     | ---      | 1     | DE Subescala Serv. Esp. Admon. Especial. Personal de Oficios. Capataz de Obras    |
| 52100.02 | Subencargado Gen. Obras y Almacenes | D     | 18   | 789.996       | ---      | 1     | DE Subescala Serv. Esp. Admon. Especial Personal de Oficios. Listero              |
| 52100.03 | Maestro Albañil                     | D     | 17   | 707.328       | ---      | 2     | DN Subescala Serv. Esp. Admon. Especial Personal de Oficios. Maestro Albañil      |
| 52100.03 | Maestro Albañil                     | D     | 17   | 707.328       | CON      | 2     | DN Subescala Serv. Esp. Admon. Especial Personal de Oficios. Oficial Albañil      |
| 52100.04 | Oficial Albañil                     | D     | 16   | 661.392       | ---      | 2     | DN Subescala Serv. Esp. Admon. Especial Personal de Oficios. Oficial Albañil      |
| 52100.05 | Maestro Herrero                     | D     | 17   | 707.328       | ---      | 1     | DN Subescala Serv. Esp. Admon. Especial Personal de Oficios. Maestro Herrero      |
| 52100.06 | Oficial Herrero                     | D     | 16   | 661.392       | ---      | 1     | DN Subescala Serv. Esp. Admon. especial Personal de Oficios. Oficial Herrero      |
| 52100.07 | Maestro Carpintero                  | D     | 17   | 707.328       | CON      | 1     | DN Subescala Serv. Esp. Admon. Especial Personal de Oficios. Maestro Carpintero   |
| 52100.08 | Maestro Pintor                      | D     | 17   | 707.328       | CON      | 1     | DN Subescala Serv. Esp. Admon. Especial Personal de Oficios. Maestro Pintor       |
| 52100.09 | Ayudante Pintor                     | E     | 14   | 532.788       | ---      | 1     | DN Subescala Serv. Esp. Admon. Especial Personal de Oficios. Ayudante Pintor      |
| 52100.10 | Peon Especialista de Obras          | E     | 14   | 532.788       | ---      | 3     | DN Subescala Serv. Esp. Admon. especial Personal de Oficios. Peon Espec. de Obras |
| 52100.11 | Peon de Obras                       | E     | 13   | 514.416       | ---      | 4     | DN Subescala Serv. Esp. Admon. Especial Personal de Oficios. Peon de Obras        |
| 52100.12 | Encargado Almacen                   | E     | 14   | 532.788       | ---      | 1     | DN Subescala Serv. Esp. Admon. Especial Personal de Oficios. Encargado Almacen    |

## 5.- OTROS SERVICIOS MUNICIPALES

## ALUMBRADO PUBLICO

| C.P.     | Denominacion                        | Grupo | Niv. | C. Especific. | Prov. Nº | Dedc. | Requisitos                                                                           |
|----------|-------------------------------------|-------|------|---------------|----------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 52200.01 | Encargado General Alumbrado Publico | C     | 22   | 1.194.180     | ---      | 1     | DE Subescala Serv. Esp. Admon. especial Personal de Oficios. Capataz Alumbrado       |
| 52200.02 | Maestro Electricista                | D     | 17   | 707.328       | CON      | 2     | DN Subescala Serv. Esp. Admon. Especial Personal de Oficios. Oficial Alumbrado       |
| 52200.03 | Oficial Conductor                   | D     | 16   | 661.392       | ---      | 1     | DN Subescala Serv. Esp. Admon. especial Personal de Oficios. Conductor Serv. Electr. |

## CEMENTERIO

| C.P.     | Denominacion        | Grupo | Niv. | C. Especific. | Prov. Nº | Dedc. | Requisitos                                                                       |
|----------|---------------------|-------|------|---------------|----------|-------|----------------------------------------------------------------------------------|
| 52300.01 | Conserje Cementerio | D     | 15   | 698.136       | ---      | 1     | DE Subescala Serv. Esp. Admon. Especial Plaza Cometidos Esp. Conserje Cementerio |
| 52300.02 | Ayudante Cementerio | E     | 14   | 532.788       | ---      | 4     | DN Subescala Serv. Esp. Admon. Especial Personal de Oficios. Ayudante Cementerio |

## PARQUES Y JARDINES

| C.P.     | Denominacion                                               | Grupo | Niv. | C. Especific. | Prov. Nº | Dedc. | Requisitos                                                                     |
|----------|------------------------------------------------------------|-------|------|---------------|----------|-------|--------------------------------------------------------------------------------|
| 53100.01 | Jardinero Mayor ( Encargado General de Parques y Jardines) | C     | 22   | 1.194.180     | ---      | 1     | DE Subescala Serv. Esp. Admon. Especial Personal de Oficios. Jardinero Mayor   |
| 53100.02 | Subencargado Gen.Parques y Jardines                        | D     | 18   | 789.996       | ---      | 1     | DE Subescala Serv. Esp. Admon. Especial Personal de Oficios. Capataz Jardines  |
| 53100.03 | Maestro Jardinero                                          | D     | 17   | 707.328       | ---      | 2     | DN Subescala Serv. Esp. Admon. Especial Personal de Oficios. Maestro Jardinero |
| 53100.04 | Maestro Jardinero                                          | D     | 17   | 707.328       | CON      | 2     | DN Subescala Serv. Esp. Admon. Especial Personal de Oficios. Oficial Jardinero |
| 53100.05 | Oficial Jardinero                                          | D     | 16   | 661.392       | ---      | 5     | DN Subescala Serv. Esp. Admon. Especial Personal de Oficios. Oficial Jardinero |

## INSTALACIONES DEPORTIVAS

| C.P.     | Denominación                     | Grupo | Niv. | C. Especif. | Prov. Nº | Dedc. | Requisitos                                                                |
|----------|----------------------------------|-------|------|-------------|----------|-------|---------------------------------------------------------------------------|
| 53200.01 | Gerente Instalaciones Deportivas | C     | 20   | 845.112     | ---      | 1     | DE Subescala Tec. Admon. Especial. Tec. Aux. Gerente Instalac. Deportivas |
| 53200.03 | Administrativo                   | C     | 16   | 569.532     | CON      | 1     | DN Subescala Adm. de Admon. General                                       |

## MERCADOS ABASTOS

| C.P.     | Denominación        | Grupo | Niv. | C. Especif. | Prov. Nº | Dedc. | Requisitos                                                                        |
|----------|---------------------|-------|------|-------------|----------|-------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| 54100.01 | Celador de Mercados | E     | 14   | 532.788     | ---      | 4     | DN Subescala Serv. Esp. Admon. Especial Plazas Cometidos Esp. Celador de Mercados |

## MERCADO NACIONAL DE GANADOS

| C.P.     | Denominación                | Grupo | Niv. | C. Especif. | Prov. Nº | Dedc. | Requisitos                                                                         |
|----------|-----------------------------|-------|------|-------------|----------|-------|------------------------------------------------------------------------------------|
| 54200.01 | Gerente Mercado Ganados     | A     | 22   | 789.996     | ---      | 1     | DN Subescala Tec. Admon. Especial. Tec. Sup. Gerente del Mercado de Ganados        |
| 54200.02 | Conserje Mercado de Ganados | D     | 15   | 477.672     | ---      | 1     | DN Subescala Serv. Esp. Admon. Especial Plaza Cometidos Esp. Conserje Mercado Gan. |
| 54200.03 | Auxiliar Administrativo     | D     | 14   | 486.864     | CON      | 1     | DN Subescala Aux. Admon. General                                                   |

## MATADERO MUNICIPAL

| C.P.     | Denominación              | Grupo | Niv. | C. Especif. | Prov. Nº | Dedc. | Requisitos                                                                          |
|----------|---------------------------|-------|------|-------------|----------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 54300.01 | Jefe Administrativo       | C     | 20   | 615.468     | CON      | 1     | DN Subescala Adm. de Admon. General                                                 |
| 54300.02 | Recaudador Pesador        | D     | 16   | 661.392     | ---      | 1     | DN Subescala Serv. Esp. Admon. Especial Plaza Cometidos Esp. Recaudador-Pesador     |
| 54300.03 | Oficial Mecánico Matadero | D     | 16   | 661.392     | ---      | 1     | DN Subescala Serv. Esp. Admon. Especial Personal de Oficios. Mecánico Matadero      |
| 54300.04 | Ayudante Cámara Matadero  | E     | 14   | 532.788     | ---      | 1     | DN Subescala Serv. Esp. Admon. Especial. Personal de Oficios. Ayte. Cámara Matadero |
| 54300.05 | Ayudante Caldera Matadero | E     | 14   | 532.788     | ---      | 1     | DN Subescala Serv. Esp. Admon. Especial Personal de Oficios. Ayte. Caldera Matadero |
| 54300.06 | Ayudante Nave Matadero    | E     | 14   | 532.788     | ---      | 1     | DN Subescala Serv. Esp. Admon. Especial Personal de Oficios. Ayte. Nave Matadero    |
| 54300.07 | Mozo Nave Matadero        | E     | 13   | 514.416     | ---      | 1     | DN Subescala Serv. Esp. Admon. Especial Personal de Oficios. Mozo Nave Matadero     |

## Nomenclatura empleada:

—Código puesto: El correspondiente a cada puesto de trabajo dentro de la relación.

—Denominación del puesto: La que se indica.

—Número de puestos: Los existentes dentro de la Organización.

Los puestos de Administrativo y Auxiliar Administrativo que no indican número de puestos, se entiende que son "a resultas" (AR), esto es tantos como plazas queden en cada una de las categorías de Adm. y Aux. Adm. de la actual Plantilla de Funcionarios, una vez realizada la correspondiente provisión de puestos de trabajo para los Grupos C y D.

—Nivel C.D.: Nivel del puesto de trabajo, coincidente con el del Complemento de destino asignado al puesto.

—Dedicación: DN: Dedicación normal.

PD: Plena dedicación.

DE: Dedicación exclusiva.

—Provisión del puesto: LD: Libre designación.

CON: Concurso.

— Puesto base, esto es de adscripción definitiva inicial por coincidir el mismo con la plaza de Plantilla de Funcionarios actual.

Contra el citado acuerdo, podrá entablarse recurso de reposición ante el Pleno Municipal, dentro del mes siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se notifique resolución alguna al interesado. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá entablarse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid. Podrá utilizarse cualquier otro recurso que crea conveniente.

León, 10 de abril de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

## PONFERRADA

RECTIFICACION DE ERRORES HABIDOS  
EN LA PUBLICACION DE LAS ORDE-  
NANZAS E INDICE DE CALLES DE ESTE  
AYUNTAMIENTO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Art. 5.c).—Donde dice "...el municipio de Astorga...", debe decir "...el municipio de Ponferrada..."

Art. 10.C).—Donde dice "...su valor equivaldrá al 100 % del valor del terreno...", debe decir "...su valor equivaldrá al 100 % del valor catastral..."

Art. 10.E).—Donde dice "...cuando se transmita el derecho de una propiedad...", debe decir "...cuando se transmita el derecho de nuda propiedad..."

Art. 14.—Donde dice "...gozarán de una bonificación de hasta el 90 %...", debe decir "...gozarán de una bonificación de hasta el 99 %"

Art. 19.a).—Donde dice "...en los supuestos contemplados en la letra a) del art. 6 de la presente Ordenanza, el donante...", debe decir "...en los supuestos contemplados en la letra a) del art. 6 de la presente Ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio entre vivos, el donante..."

ORDENANZA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

Art. 2.º 2.a).—Donde dice "...de cuyo capital fuese éste el único titular...", debe decir "...de cuyo capital fuese este Ayuntamiento el único titular..."

Art. 4.º—Donde dice "...no podrán ser objeto de redistribución entre los demás...", debe decir "...no podrán ser objeto de distribución entre los demás..."

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

Art. 16. Párrafo segundo.—Donde dice "...el importe de las obras de ejecución y reparación... se liquidarán una vez ejecutadas las mismas...", debe decir "...El importe de las obras de instalación de acometida y, en su caso, de los contadores, que realice el personal municipal, se liquidará y abonarán con las licencias de acometida y enganche. El importe de las obras de reparaciones se liquidarán y abonarán una vez efectuadas las mismas..."

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS.

Art. 10.1. — Eliminar el párrafo "...acompañando certificado visado por el Colegio Oficial respectivo..."

Art. 10.2. — Eliminar el párrafo

"...como una descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, material a emplear y, en general, de las características de la obra o acto".

Art. 11.2.—Eliminar el párrafo "y la superficie de los carteles declarada por el solicitante".

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS.

Art. 2.1.—Donde dice "...en los casos de incendios y alarmas o instalaciones...", debe decir "...en los casos de incendios, y alarmas de los mismos, hundimientos totales o parciales de edificios o instalaciones..."

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Art. 6.—Grupo VIII.2.—Donde dice "...Cuando la transmisión e inscripción en los registros expuestas...", debe decir "...Cuando la transmisión e inscripción en los registros obedezca a causas distintas a las anteriormente expuestas..."

Art. 6.—Grupo X.1.—Eliminar la frase "no propiedad".

Art. 6.—Grupo X.5.—Donde dice "...se autorizarán los enterramientos, construcción de panteones y sepulturas revestidas...", debe decir "...se autorizarán los enterramientos, esta autorización se refiere a la construcción de panteones y sepulturas revestidas..."

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO.

Art. 3.2.—Donde dice "...quienes podrán repercutir sobre el respectivo beneficiario...", debe decir "...quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre el respectivo beneficiario..."

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

Art. 8.3.—Donde dice "...el cobro de la cuota se efectuará anualmente...", debe decir "...el cobro de la cuota se efectuará bimensualmente..."

INDICE DE CALLES A EFECTOS DE TRIBUTOS Y PRECIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

Categoría segunda. — Incluir la "Calle Marcelo Macías, desde calle Antolín López Peláez hasta el final".

Categoría tercera.—Incluir la "Travesía de la Estafeta".

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR INSTALACION DE QUIOSCOS EN LA VIA PUBLICA.

Art. 4.1.—Donde dice "...las vías públicas del municipio se clasifican en 3 categorías...", debe decir "...las vías públicas del municipio se clasifican en 4 categorías"

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Art. 5.—Donde dice "...El pago del precio se realizará por ingreso directo correspondiente licencia...", debe decir "...el pago del precio se realizará por ingreso directo antes de retirar la correspondiente licencia..."

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DESTINADOS AL SERVICIO PUBLICO.

Art. 3.B).2.—Donde dice "...por uso de ambas salas se abonará 1.200 pesetas...", debe decir "...por uso de ambas salas se abonará 1.200 pesetas/hora..."

Art. 3.C).1.—Donde dice "...Grupo C).—Mayores (de 14 a 18 años)...", debe decir "...Grupo C).—Juveniles (de 14 a 18 años)..."

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS.

Art. 4.2.—Donde dice: "Puestos eventuales"

Debe decir: "Puestos eventuales  
año mes día".

Ponferrada, 24 de abril de 1990.—  
El Alcalde, Celso López Gavela.

3809 Núm. 2545—12.024 ptas.

## POSADA DE VALDEON

Habiendo sido aprobado por la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 1990 el proyecto de asfaltado de calles de Caldevilla y Cordiñanes, 2.ª fase, incluido en el Plan de A. E. de Riaño para 1990, redactado por D. Rogelio de la Parra, por un importe de 8.000.000 de pesetas, se expone al público en la Secretaría municipal por un espacio de 15 días al objeto de reclamaciones.

Posada de Valdeón a 25 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3801 Núm. 2546—270 ptas.

## SAN JUSTO DE LA VEGA

Habiendo sido rendidas convenientemente e informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, las cuentas que a continuación se citan, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, y ocho más también hábiles, contados todos desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que se puedan presentar contra las mismas, reclamaciones, reparos u observaciones.

## CUENTAS QUE SE CITAN

1.—Cuenta general del presupuesto ordinario de 1989.

2.—Cuenta de administración del patrimonio de 1989.

3.—Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1989.

San Justo de la Vega a 21 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

**3805 Núm. 2547—468 ptas.**

### CALZADA DEL COTO

Por error en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 74 de 30 de marzo de 1990, aparece publicada la aprobación definitiva del presupuesto municipal ordinario para 1989, cuando tenía que ser aprobación inicial de dicho presupuesto. el cual estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Calzada del Coto, 25 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

**3802 Núm. 2548—360 ptas.**

### CEBANICO

El Pleno, en sesión de 25-4-90, aprobó el proyecto técnico de la obra pavimentación de calles en Valle de las Casas —2.ª fase—, por importe de 5.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero D. Rogelio H. de la Parra y Villa, que se expone al público en Secretaría por espacio de 15 días hábiles para examen y reclamaciones.

Cebanico, 25 de abril de 1990.—El Alcalde, José-Luis Ramos Tejerina.

**3803 Núm. 2549—216 ptas.**

### FABERO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1990, aprobó el padrón del impuesto municipal de vehículos, correspondiente al ejercicio de 1990, que se notifica colectivamente a los contribuyentes a través del presente anuncio, según lo dispuesto en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria.

Contra estas liquidaciones, cuyo importe figura en el padrón, que puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Reposición, ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se entiende

desestimado si transcurre un mes sin que se le notifique resolución alguna.

B) Contencioso - administrativo, ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el de un año desde la interposición de aquel recurso si la Administración no lo resuelve expresamente.

C) Podrán interponer también cualquier otro recurso que a su interés convenga.

Fabero, 26 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

**3804 Núm. 2550—648 ptas.**

\*\*\*

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1990, aprobó el padrón de arbitrios municipales correspondiente al ejercicio económico de 1989, que se notifica colectivamente a los contribuyentes a través del presente anuncio, según lo dispuesto en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria:

01.—Desagüe canalones en aceras o calzadas.

02.—Escaparates o vitrinas.

03.—Rótulos.

04.—Toldos.

05.—Tránsito de ganado.

06.—Inspección establecimientos.

07.—Salientes a la vía pública.

08.—Ocupación suelo (quioscos).

09.—Uso y explotación licencias auto-turismo.

10.—Entradas de vehículos (rebajes).

11.—Reserva de vía pública.

Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en el padrón, que puede examinarse en el Negociado de Arbitrios Municipales de este Ayuntamiento, podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Reposición, ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se entiende desestimado si transcurre un mes sin que se le notifique resolución alguna.

B) Contencioso - administrativo, ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el de un año desde la interposición de aquel recurso si la Administración no lo resuelve expresamente.

C) Podrán interponer también cualquier otro recurso que a su interés convenga.

Fabero, 26 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

**3806 Núm. 2551—918 ptas.**

### ASTORGA

Por doña María Belén García Fonseca se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de elaboración de buñuelos, churros, etc., en la calle Díez Novo, 6, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 18 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

**3726 Núm. 2552—1.440 ptas.**

\*\*\*

Por don Victorino Prieto Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Café Bar en la calle General Sanjurjo, 12, bajo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 19 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

**3727 Núm. 2553—1.368 ptas.**

### ALIJA DEL INFANTADO

El Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria del día 10 de abril de 1990, aprobó los expedientes siguientes:

—Proyecto de pavimentación de c/ Rinconada y c/ Arriba (1.ª fase) de Navianos de la Vega, por importe de 3.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Daniel González Rojo.

—Solicitud a Caja León de un aval bancario por importe de 1.500.000 pesetas para responder ante la Excelentísima Diputación Provincial de la aportación municipal a la obra de pavimentación de calles en Navianos de la Vega, 5.ª fase.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alija del Infantado, 17 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

**3829 Núm. 2554—450 ptas.**

**VILLAZANZO DE VALDERADUEY**

Publicadas las Ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento en los fascículos n.º 1 y n.º 2, suplementos al BOLETIN OFICIAL de la provincia número 291 de 20 de diciembre de 1989, se ha observado error en apartado 1-c del artículo 6 de la Ordenanza que regula la tasa por licencias urbanísticas. Donde dice "el 1'00 en las parcelaciones urbanas y demolición de construcciones", debe decir "el 1 % en las parcelaciones urbanas y demolición de construcciones".

Villazanzo a 18 de abril de 1990.—  
El Alcalde, Julián Martínez Antón.  
3810 Núm. 2555—378 ptas.

\*\*

La Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de abril de 1990 ha acordado solicitar al Banco de Castilla un aval bancario que garantice la aportación municipal ante la Excm. Diputación Provincial de la obra de "Pavimentación en Villadiego de Cea, 3.ª fase", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1989-90 (anualidad de 1990), por un importe total de un millón cincuenta mil pesetas.

El expediente de su razón se encuentra sometido a información pública en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villazanzo a 19 de abril de 1990.  
El Alcalde, Julián Martínez Antón.  
3723 Núm. 2556—414 ptas.

**VILLABLINO**

Las obras adjudicadas definitivamente, por la Comisión de Gobierno han sido las siguientes:

Sesión del 25-1-90 las de: "Acondicionamiento del camino del Corbachón a la empresa Haveco, S. L., en 3.900.000 ptas. y la de urbanización de calles en Los Vallines de Villablino a Norca, S. A., en 29.321.600 pesetas.

Sesión del 8-3-90 a la empresa don Manuel López Rodríguez las obras de "Adaptación del Hogar del Pensionista de Villablino", en 8.833.660 pesetas y la de Hogar del Pensionista (segregado, Escalera Hidráulica) en 3.235.360 pesetas.

Sesión del 22-3-90 la obra de "Complementario al de Urbanización de Los Vallines (Villablino) acceso Sur" a la empresa Norca, S. A., precio 8.396.640 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el ar-

tículo 124 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Villablino a 24 de abril de 1990.—  
El Alcalde, Pedro Fernández Álvarez.  
3773 Núm. 2557—1.116 ptas.

**Entidades Menores****Juntas Vecinales****CEMBRANOS**

INFORMACION PUBLICA DE  
SUBASTA DE FINCAS

Habiéndose obtenido la autorización correspondiente por Orden de 26 de enero de 1989 por parte de Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, y en cumplimiento de lo acordado por esta Junta Vecinal, se anuncia pública subasta de fincas propiedad de esta Junta, con destino a financiar parcialmente las obras e inversiones a realizar por esta Entidad.

Los planos de las fincas, así como el expediente de aprobación, se encuentran en los domicilios de los miembros de esta Junta, durante los días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

La subasta se celebrará el próximo sábado día once de agosto a las 10 de la mañana, en la Casa Concejo de Cembranos, y se realizará por el procedimiento de pujas a la llana, adjudicándose cada una de las parcelas al licitador que realice la proposición económica más ventajosa.

Esta subasta es tercera de la celebrada el pasado 23 de julio de 1989, y se realiza con las parcelas que quedaron desiertas.

El tipo de licitación se fija en el siguiente:

Parcelas núms. 1, 2, 5 y 6 de la finca Las Pardiñas, 1.125 ptas./m2.

Los licitadores que resulten adjudicatarios de la subasta de las parcelas depositarán en el momento de la adjudicación en la mesa de la subasta y en concepto de fianza, el dos por ciento (2 %) del importe de la adjudicación, en metálico o mediante cheque avalado por Entidad Bancaria.

El contrato de venta quedará consumado en un plazo de 48 horas con el pago total por parte del adjudicatario del importe de adjudicación y los gastos ocasionados de la redacción y firma de todos los documentos que deriven de la correspondiente venta.

Cembranos, 25 de abril de 1990.—  
Juan Antonio Monte Ballesteros, Presidente Junta Vecinal de Cembranos.  
3811 Núm. 2558—4 248 ptas.

**Administración de Justicia****Juzgados de Primera Instancia e Instrucción****NUMERO UNO DE LEON****Cédula de notificación**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y partido.

Certifico: Que en el procedimiento de menor cuantía 45/87 promovido por don Antonio Fernández García, de San Justo de la Vega y representado por el Procurador Sra. De la Fuente, en turno de oficio, con doña Berta Prada Reguera, de León y Centro Especial de Empleo, Antonio García, S. A., también vecino de León, en rebeldía, sobre tercera de dominio, en fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa, se dictó sentencia que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Fallo: Que estimando la demanda de tercera de dominio debo declarar y declaro que los bienes muebles embargados en los autos de ejecución contenida, número 99/86, del Juzgado de lo Social 3, de esta ciudad, y que son: 1 televisor color, de 24". "Saba"; 1 freidora eléctrica industrial; 1 video VHS-Saba número 84-794992; 1 caja registradora Max, electrónica Cash; 1 lavavajillas Futurmat; 1 máquina de hacer hielo Futurmat; 1 máquina frigorífica de bebida Cacva; 1 cocina de butano Repagás; 1 cámara frigorífica para carne, dos puertas; 1 mostrador repostería Termicontrol; 44 sillas metálicas tapizadas en verde; 5 taburetes mostrador tapizado verde; 10 cuerpos estanterías formica; 2 mostradores formica y cristal; 2 mesas despacho marrón; 4 cuerpos estanterías formica; 3 medios cuerpos estanterías formica, y 3 cuerpos estanterías formica, pertenecen al actor don Antonio Fernández García, alzando y dejándose sin efecto dicho embargo trabado.—Sin hacer declaración sobre las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Javier Alvarez Fernández. Rubricado."

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, librándose el presente a fin de que mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, en León, a diecinueve de abril de 1990.—El Secretario, José Santamarta Sanz. 3734

\*\*

Don José Santamarta Sanz, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número uno y con el núm. 217/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por don José

Franco García, representado por la Procuradora señora Fernández Rivera, asistido del Letrado señor Alvarez Higuera, contra doña Elena Juan Alonso y otra, cuyo domicilio se desconoce, en reclamación de 7.189.800 pesetas de principal y 1.400.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a las demandadas, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nuevos días comparezcan y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L.E.C. por ignorarse su paradero.

En León, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa.—El Secretario, José Santamarta Sanz.

3813 Núm. 2559—2.232 ptas.

★ ★

#### Cédula de emplazamiento

Conforme lo acordado en el procedimiento de menor cuantía n.º 210/90, promovido por doña Asunción Fernández Rodríguez, Procurador señor Fueyo, con don Manuel González Alonso, don Francisco González Carbaño y don Vicente González Carbaño, mayores de edad, vecinos que fueron de León, calle Obispo Almarica, 40-3.º y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se les da traslado de dicha demanda y se les emplaza por término de diez días, para comparecer en legal forma, bajo los apercibimientos de Ley, haciéndose asimismo saber que en la Secretaría del Juzgado se encuentran a su disposición las correspondientes copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma libro la presente en León, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

3814 Núm. 2560—1.944 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 70/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S. A., contra don José Manuel Roldán Rodríguez, sobre reclamación de 352.752 pesetas de principal y 175.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia N.º 53.—En León, a cinco de marzo de mil novecientos noventa.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, dirigido por el Letrado don Rafael Durán Muñiz, contra don José Manuel Roldán Rodríguez, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don José Manuel Roldán Rodríguez y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 352.752 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 26 de abril de 1990. E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

3841 Núm. 2561—4.320 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 1.099 del 89, seguido en esta Secretaría de mi cargo se ha practicado con fecha 20-4, liquidación de responsabilidades pecuniarias, por importe de 15.000 pesetas más el interés del 4,50 pesetas, desde el 28-2-90, siendo el condenado a su pago Jesús Blas Pacho Miguélez, de conformidad con el fallo de la sentencia recaída en las presentes diligencias.

Y para que la presente sirva de notificación y vista al condenado Jesús Blas Pacho Miguélez, cuyo último domicilio se desconoce, por plazo de tres días y transcurridos de requerimiento de pago y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente en León, a veinte de abril de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial (ilegible).

3781

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 1.595 del 89, seguido en esta Secretaría de mi cargo se ha practicado con fecha 2-4-90, liquidación de responsabilidades pecuniarias, por importe de 114.671 pesetas, más el interés de 35,03 pesetas desde el día 23 de octubre del 89, siendo el condenado a su pago Valentín Ribeiro Sores, de conformidad con el fallo de la sentencia recaída en las presentes diligencias.

Y para que la presente sirva de notificación y vista al condenado Valentín Ribeiro Sores, cuyo último domicilio se desconoce, por plazo de tres días, y transcurridos de requerimiento de pago, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente en León, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial (ilegible).

3784

★ ★

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.372/89 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 15 de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. El ilustrísimo Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 1.372/89 sobre hurto, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: como denunciante Policías Locales José Luis Rodríguez Díez y David Bécares de la Fuente y María Antonia López Carnero y como denunciado José Luis Díez Rubio.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Díez Rubio, a la pena de 10 días de arresto menor y pago de costas.

Elevándose a definitiva la entrega de los efectos consignados en este Juzgado y en favor de la denunciante María Antonia López Carnero.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José Luis Díez Rubio, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

3782

## NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.257/89 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 26 de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El ilustrísimo Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 1.257/89 sobre daños, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, los siguientes: Como denunciante los policías locales Luis María Fernández Castrillo; Luis Martínez González y Santiago Llamazares González, perjudicado Excmo. Ayuntamiento de León como denunciados Roberto Muñiz Romero, Eduardo González Fidalgo, Luis Manuel Quintero Ordóñez, Luis Alvarez Ferreras, Alejandro González Apesreguía, Manuel Jesús Eviha de Hoz y Roberto García Flórez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Roberto Muñiz Romero, Eduardo González Fidalgo, Luis Manuel Quintero Ordóñez, Luis Alvarez Ferreras, Alejandro González Apesreguía, Manuel Jesús Eviha de Hoz y Roberto García Flores, con todos los pronunciamientos favorables.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Manuel Jesús Eviha de Hoz, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa. El Secretario, Máximo Pérez Modino.

3783

## NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 7 de los de León.

Doy fe: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio civil de cognición núm. 82/89, seguidos a instancia de Muebles y Establecimientos Muñoz, S. L., representado por el Procurador D. Ildefonso González Medina, y dirigidos por el Letrado D. Jaime Sáenz de Miera, y como demandado D. Carlos Sánchez Marín, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En León a diecisiete de abril de mil novecientos noventa. Doña María Dolores González Hernández, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. 7 de los de León, ha visto las presentes actuaciones de juicio de cognición núm. 82/89, presentado ante el Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan, a instancia

de D. Pablo Muñoz Gallego, como socio administrador de Muebles y Establecimientos Muñoz, S. L., representado por el Procurador Sr. González Medina, asistido del Letrado Sr. Sáenz de Miera, contra D. Carlos Sánchez Marín, sobre reclamación de cantidad, cuantía 139.100 ptas., y

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda, debo absolver y absuelvo al demandado D. Carlos Sánchez Marín, con expresa imposición de las costas a la parte actora. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de tres días.—Por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Carlos Sánchez Marín, expido y firmo el presente en León a dieciocho de abril de mil novecientos noventa. La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

3786 Núm. 2562—3.672 ptas.

\*\*

## Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, en juicio de faltas n.º 390/89, seguido ante este Juzgado de Instrucción n.º 7 de León, por falta de orden público, contra José Pérez Chiches, con último domicilio conocido en c/ Alto León, 4, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente, se requiere a mencionado condenado del pago de la multa de 5.000 ptas. a que fue condenado en su día, para que en término de diez días proceda al pago de la misma, bajo apercibimiento de pararle los perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a 24 de abril de 1990. (Firma ilegible).

3785

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Luis-Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 675/88 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa.

El señor don Luis-Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Hormigones del Bierzo, S. A., con domicilio en Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez

y defendido por el Letrado don Manuel Regueiro García, contra Construcciones Santa, S. A., con domicilio en Villagarcía de Arosa, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de la deudora Entidad Construcciones Santa, S. A. y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Hormigones del Bierzo, S. A., de la cantidad de 354.699 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado. Luis-Helmuth Moya Meyer.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a veinte de abril de mil novecientos noventa.—E/ Luis-Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

3844 Núm. 2563—3.888 ptas.

## NUMERO CUATRO PONFERRADA

Don Generoso Iglesias Sofía, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición núm. 232/88, seguidos entre las partes a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia núm. 609/89.—En la ciudad de Ponferrada, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doña María del Carmen Escudra Bueno, Juez de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio civil de cognición núm. 232/88, seguidos a instancia de don Angel Pacios Sánchez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Ponferrada, dirigido por el Letrado don José Antonio González Sierra, contra la Comunidad de Propietarios del edificio número siete de la calle El Salvador, de Ponferrada, don Angel Nistal Alvarez y esposa, mayores de edad y vecinos de Ponferrada, representado el primero por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez y dirigido por el Letrado don Ramón González Viejo, contra doña Isabel Valles, mayor de edad, viuda, vecina de Ponferrada y contra don Carlos Nistal y su esposa, mayores de edad y de la misma vecindad, declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de daños y perjuicios, y

Fallo: Que desestimando la demanda

interpuesta por don Angel Pacios Sánchez contra la Comunidad de Propietarios del edificio número siete de la calle El Salvador, contra don Rafael Nistal Alvarez y esposa y contra don Carlos Nistal y esposa y contra doña Isabel Valles, procede la absolución de todos ellos de lo peticionado en la demanda, imponiendo las costas a la actora.—Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, y conforme dispone el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se notificará a los demandados rebeldes.—Firmado: M.<sup>a</sup> del Carmen Escuadra Bueno.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes expido y firmo el presente en Ponferrada, a diez de abril de mil novecientos noventa.—Generoso Iglesias Sofia.

3840 Núm. 2564—4.320 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

#### Cédula de notificación

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 12/89, seguida a instancia de Alfredo Fernández González, contra Contratas Mures, S. L., sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; por realizada la peritación de los bienes embargados en el procedimiento, se acuerda la venta de los mismos en pública subasta.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo sita en la Plaza Calvo Sotelo, n.º 3, en primera subasta el día veintidós de mayo, en segunda subasta el día cinco de junio, en tercera subasta el día diecinueve de junio, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las doce y treinta de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.ª—En segunda

subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.ª—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejercitar sus derechos (art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—5.ª—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. M. de Arriba.—Rubricados”.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Contratas Mures, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior. — La Secretaria en funciones (ilegible). 3821

### NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 32/90, dimanante de los autos 25/90, seguida a instancia de José Luis Rodríguez Tranche, contra Vetusta, S. A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta y visto el estado

de las presentes actuaciones, téngase por embargado los vehículos señalados y ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda a tomar nota del embargo realizado en el vehículo matrícula LE-3073-K.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. — Lo dispone S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal expido el presente en León a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

3792

★ ★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 52/90, seguida en autos 890/89, a instancia de Francisco Javier Cano Barreiro y otros contra General de Seguridad y Protección, S. A., y Asspro, S. A., por cantidad se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe, Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a General de Seguridad y Protección, S. A. y Asspro, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.  
P. M. González Romo.—Rubricados.  
3886

### PONFERRADA

D. Luis Helmunth Moya Meyer, Juez en funciones de Magistrado del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 693/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Paulo Jorge Camelo Pinhel, contra Minas Josefita, S. L., y otro, sobre cantidades, he acordado conforme a lo dispuesto en el artículo 342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, poner de manifiesto a las partes los resultados de las diligencias practicadas, para que en tres días aleguen por escrito cuanto estimen conveniente, acerca de su alcance o importancia.

Y para que sirva de notificación en forma a Minas Josefita, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 16 de abril de mil novecientos noventa.

Firmado: Luis Helmunth Moya Meyer, Marina Aliste Mezquita.—Rubricados.  
3635

★ ★

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 86/90, seguidos en este Juzgado a instancia de don Teodoro Sánchez Reguera, contra la Empresa Comercial de Hostelería Don Jaime, S. A., sobre despido, en los que se ha dictado sentencia número 172/90, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro improcedente el despido del actor acordado por la empresa demandada, y debo condenar y condeno a la misma a que readmita al actor en las mismas condiciones, a abonarle una indemnización de 262.396 pesetas debiendo optar la empresa demandada en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia entre la readmisión o la indemnización, entendiéndose que procederá la readmisión si no se ejercita la opción, y debiendo abonar en todo caso al actor los salarios dejados de percibir desde el 29-12-89 hasta la notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer re-

curso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia. Se hace saber a las partes que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante este Juzgado haber depositado en la cuenta que el mismo tiene en el Banco de España bajo el epígrafe “Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número cuatro de León”, la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui con el número 20/53598/3, bajo el epígrafe “Recursos de suplicación”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Empresa Comercial de Hostelería Don Jaime, S. A., en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 16 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín.—La Secretaria (ilegible).  
3632

★ ★

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 98/20, dimanante de los autos número 1.494/89, seguidos a instancia de Lucinio Gutiérrez Merodo contra Raúl Marmeleiro de Lemos, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Alis-te Mezquita.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martín Martín.—En Ponferrada, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Raúl Marmeleiro de Lemos, vecino de Cacabelos, Avenida de José Antonio, 76, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 322.450 pesetas de indemnización, más 375.000 pesetas de salarios de tramitación en concepto de principal y la de 69.745 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. La cantidad de 375.000 pesetas corresponden a salarios de tramitación de-

biendo manifestar la parte ejecutada en el plazo de seis días su conformidad o no con los mismos, caso de no hacerlo se entenderá que es conforme. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí:

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Raúl Marmeleiro de Lemos, actualmente en ignorado paradero expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—Gervasio Martín Martín.  
3633

★ ★

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en ejecución contenciosa número 56/86, dimanante de los autos número 209/86, que se tramita en este Juzgado a instancia de doña Alicia Girón González y otros más, contra la empresa Espectáculos Morán-Herederos de Adriano Morán, sobre resolución de contrato de trabajo, ha recaído la siguiente resolución:

Providencia. — Magistrado-Juez: Ilustrísimo señor Martín Martín.—En Ponferrada, a once de abril de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; el precedente escrito es unido a los autos de su razón; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 377 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se declara de plano y sin ulterior recurso no haber lugar a proveer respecto a lo interesado en el cuerpo del mencionado escrito, toda vez que no se cita el precepto legal infringido. Y además, no hallándose expresamente contenida en el acta de subasta de fecha 20-2-1990 celebrada en esta ejecución contenciosa número 56/86, la intención del postor señor Núñez González, de la posibilidad de ceder a un tercero los bienes subastados; acta que fue firmada por todos los concurrentes al acto, y en consecuencia también por el expresado postor.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme de derecho.

Lo mandó y firma S. S.ª; y doy fe.

El Magistrado-Juez: Gervasio Martín Martín.—La Secretaria accidental, Marina Aliste Mezquita.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte ejecutada doña Amalia Morán Rodríguez y don José Morán Rodríguez que, actualmente, se hallan en ignorado paradero, se expide y firma la presente

en Ponferrada, a once de abril de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez de lo Social, Gervasio Martín Martín.—La Secretaria accidental, Marina Aliste Mezquita.

3634

\*\*

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.481/88, seguidos en este Juzgado a instancia de don Dionisio Blanco Arroyo, contra INSS y Tesorería, Mutua Carbonera del Norte (Mapfre), y Rafael Alba González, en ignorado paradero, sobre incremento pensión invalidez, se ha dictado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario accidental Sra. Aliste Mezquita.

Providencia.—Magistrado: Señor Martín Martín.—En Ponferrada, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa.—Habiéndose consignado dentro del plazo legal por la recurrente el capital importe de la pensión reconocida a don Dionisio Blanco Arroyo notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en el plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarse, se declarará desierto el recurso. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. — D. Gervasio Martín Martín.—D.ª Marina Aliste Mezquita.—Rubricados.”

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la Empresa Rafael Alba González, en ignorado paradero, libro el presente en Ponferrada a dieciséis de abril de mil novecientos noventa.—El Magistrado, Gervasio Martín Martín.—La Secretaria accidental, Marina Aliste Mezquita.

3627

\*\*

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 894/89, seguidos a instancia de Jesús-José Calzón Núñez, contra Minas Josefitas, S. L. y otro, sobre indemnización (por cese), he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 20 de julio próximo, a las 10,55 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Josefitas, S. L., actualmente en paradero ignorado, ex-

pido el presente en Ponferrada, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.—Rubricados.

3822

### NUMERO TRES DE GIJÓN

Doña María Encarnación Calvo Martínez, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Gijón.

Doy fe y certifico: Que en los autos n.º 752/88, seguidos ante este Juzgado de lo Social a instancia de Constantino García Álvarez, contra I.N.S.S. y otros, sobre prestaciones, y en el recurso de casación n.º 159/88 en ellos planteado, se ha dictado propuesta de providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia: Formulada por la Secretaría del Juzgado de lo Social Sra. Calvo Martínez. En Gijón, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa. Por recibido el precedente exhorto, autos que refiere y resolución recaída en los mismos, se acuse recibo y se guarde y cumpla lo en él ordenado, se notifique a las partes dicha resolución y realizado que sea se archiven los autos. En cuanto a los demandados Maximino Alonso y Eugenio Graset Echevarría, notifíqueseles a medio de edictos que se publicarán, uno en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, fijándose el otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Conforme. El Magistrado de lo Social Sr. García Morales.—Siguen dos firmas.—Rubricados.

La resolución a que se hace referencia en la anterior propuesta de providencia, es del encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

“Sentencia. — Excmos. señores.—D. Benigno Varela Aufrán.—D. Mariano Sampedro Corral.—D. Luis Gil Suárez.—En Madrid a ocho de febrero de mil novecientos noventa.

Fallo.—Estimamos el recurso de casación por infracción de Ley interpuesto a nombre del I.N.S.S. contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo n.º 3 de Gijón, hoy Juzgado de lo Social, de fecha 24 de septiembre de 1988, en proceso sobre invalidez permanente absoluta a instancia de don Constantino García Álvarez, frente a dicho recurrente, T.G.S.S., Empresa Maximino Alonso y Empresa Eugenio Graset Echevarría. Declaramos al actor en situación de incapacidad permanente total, derivada de enfermedad profesional, con derecho a percibir una pensión vitalicia mensual, a partir de 1 de diciembre de 1987, equivalente al 55 % de una base reguladora anual de 2.023.905 pesetas, más los incre-

mentos legales y reglamentarios que procedan. Condenamos a las demandadas a estar y pasar por la presente declaración, y al Instituto Nacional de la Seguridad Social a que pague al actor la citada prestación.—Devuélvanse las actuaciones al Juzgado de lo Social de procedencia con certificación de esta sentencia y comunicación.—Así por esta nuestra sentencia que se publicará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen firmas ilegibles.—Rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a los empresarios demandados Maximino Alonso y Eugenio Graset Echevarría, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Gijón a dieciséis de abril de mil novecientos noventa.—La Secretaria (ilegible).

3755

Don José Manuel Marco Cos, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número cinco de los de Vizcaya.

Hago saber: Que en autos número 288/89, sobre accidente ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la Villa de Bilbao, a veinte de marzo de mil novecientos noventa.—El Ilustrísimo señor don José Manuel Marco Co, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número cinco de los de Vizcaya, habiendo visto los autos número 288/89 sobre accidente, entre partes: de una y como demandante don Pedro Villalba Blanco, representado por don Isidro Villadangos García, según Poder Apud. acta; de otra y como demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, representados por el Letrado don José Luis Fernández Ruiz y Hulleras Prado Guzpeña, S. A., que no comparece pese a estar citado en legal forma, y

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don Pedro Villalba Blanco, contra Hulleras Prado Guzpeña, S. A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a estas demandadas de las peticiones contenidas en dicha demanda.—Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a Hulleras Prado de la Guzpeña, S. A., dado su ignorado paradero, se inserta el presente edicto, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León.

En Bilbao, a diez de abril de mil novecientos noventa.—José Manuel Marco Cos.

3672